



Convenio de colaboración para el desarrollo de los juegos de béisbol que como local el equipo “Ocelotes UAN” desarrollará dentro de la Liga Nayarita de Béisbol “Germán Jiménez Camarena”, en la temporada 2024-2025 en el estado de Nayarit, que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, representada por su Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván, con la asistencia de la Secretaria General, Mtra. Margarete Moeller Porraz; la Secretaria de Extensión y Vinculación, Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez; el Director de Actividades Deportivas, L.E.F Jorge Antonio Ducke Navarrete, delegado del equipo de béisbol “OCELOTES UAN 2024-2025 y el Secretario de Planeación, Programación e Infraestructura, Mtro. Erik Martín Jiménez Godoy; a quienes en lo sucesivo se denominará “La Universidad” y por la otra, el Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. representado por su Director Ejecutivo y representante legal, Mtro. Julio César Rivera García, que para efecto del presente se denominará “El Administrador”, asimismo, se denominará como “las partes” cuando se refiere a ambas, mismo que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones:

De “La Universidad”:

- I. Que es una Institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II. Que de conformidad con el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.



- III. Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- IV. Que con fecha 4 de noviembre del año en curso, la Comisión de Infraestructura Deportiva de la Universidad Autónoma de Nayarit, autorizó conceder el uso del estadio universitario de beisbol, al Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. para los juegos que como local llevará a cabo el equipo "Ocelotes UAN" dentro de la Liga Nayarita de Béisbol "Germán Jiménez Camarena", en la temporada 2024-2025, a partir del 15 de noviembre del año en curso y hasta que dicho equipo concluya con su participación.
- V. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAN751127960.
- VI. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura, sin número, Col. Centro, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, México; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

De "El administrador".

- I. Que es una Asociación Civil, sin fines de lucro, legalmente constituida de conformidad con lo dispuesto por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, denominado Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C., según consta en la escritura pública número 7286, de fecha 13 de agosto de 2015, otorgada ante expedida por el Lic. Pedro Juan Soltero Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 22 veintidós de la primera demarcación territorial de Tepic, Nayarit, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tepic, Nayarit, el día 26 de agosto de 2015, en el libro 88, sección IV, partida 34 treinta y cuatro.
- II. Que su actividad principal consiste en contribuir con la producción sustentable, calidad e inocuidad de los alimentos, protección al medio ambiente, conservación



de los recursos naturales y la biodiversidad, el combate a la pobreza en grupos con alta vulnerabilidad y zonas marginadas, así como promover el desarrollo económico y social; colaborar con la administración pública municipal, estatal y/o federal en tareas relacionadas con el desarrollo económico y social en el área de su competencia; realizar investigación científica, desarrollo e innovación orientada a la generación de conocimiento, el desarrollo y modernización del sector productivo, así como promover y gestionar la transferencia del conocimiento en las organizaciones públicas, sociales y privadas para impulsar la mejora competitiva; entre otras actividades. El acta constitutiva de "EL CENITT", establece en la cláusula tercera fracción XXI, donde se menciona el objeto de la asociación el de "Realizar toda clase de eventos y utilizar los instrumentos de difusión y divulgación, científica, tecnológica, de innovación, culturales, académicos y sociales disponibles"; así como la XXX que establece como objeto de asociación "contribuir al seguimiento de nuevas modalidades de organización de la innovación a través de formas cooperativas, participativas y productivas".

- III. Que de conformidad con lo dispuesto por las cláusulas trigésima novena fracciones III y XII; y transitoria tercera del Estatuto constitutivo del CENITT, comparece al presente acto el M.F. Julio César Rivera García, en su carácter de Director Ejecutivo, con facultades para representar legalmente al Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. de la Universidad Autónoma de Nayarit, con poderes generales para realizar actos de administración, pleitos y cobranzas, así como para gestionar convenios de colaboración, nombramiento expedido por Asamblea General y que acredita con escritura pública 23,522, veintitrés mil quinientos veintidós de fecha 5 de julio del 2022, expedida por el Lic. Arturo Díaz González, titular de la Notaría Pública número 07 siete de la Primera Demarcación Territorial de Tepic, Nayarit, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tepic, Nayarit, en el tomo CLXX Centésimo Septuagésimo. Libro VIII Octavo.
- IV. Que será responsable de la operatividad del equipo de béisbol institucional denominado "Ocelotes UAN", quienes participarán dentro de la Liga Nayarita de Béisbol "Germán Jiménez Camarena", en la temporada 2024-2025; por lo que, con la finalidad desarrollar los juegos ha solicitado a la Universidad Autónoma de Nayarit, el uso del estadio universitario de beisbol con el único propósito de contribuir al desarrollo económico y social del estado de Nayarit mediante la promoción del deporte.



- V. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave: CNI150813PA6.
- VI. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente instrumento, ubicado en calle 3, sin número, esquina con avenida 9, con C.P. 63173, colonia ciudad industrial entre avenida Aguamilpa y Boulevard Colosio, en Tepic, Nayarit.

Declaran las partes:

Único.- Que es interés de las partes, unir esfuerzos y colaborar para lograr que la Universidad Autónoma de Nayarit cuente con un equipo de béisbol, a fin de contribuir con el desarrollo cultural, deportivo, económico y social mediante el fomento al deporte entre los jóvenes y comunidad universitaria, nayaritas en general, motivo por el cual han decidido celebrar el presente convenio.

Cláusulas:

Primera.- El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre **“La Universidad”** y **“El Administrador”** con el fin de conjuntar acciones culturales, sociales, económicas, deportivas y de organización financiera para el desarrollo de los juegos de béisbol que como local el equipo **“Ocelotes UAN”** desarrollará en la Liga Nayarita de Béisbol **“Germán Jiménez Camarena”**, en la temporada 2024-2025.

Segunda.- “La Universidad”, se obliga a:

- I. Facilitar a **“El Administrador”** el uso del estadio universitario de béisbol, para los entrenamientos, juegos oficiales y extraordinarios que éste realice como local del equipo **“Ocelotes UAN”** en la Liga Nayarita de Béisbol **“Germán Jiménez Camarena”**, en la temporada 2024-2025.
- II. Permitir a **“El Administrador”** la comercialización de carnets, boletos de entrada a cada juego, así como bebidas y alimentos, así como la subcontratación de estos servicios, en especial en el estadio universitario de béisbol, en forma exclusiva durante el tiempo que dura la Liga Nayarita de Béisbol **“Germán Jiménez Camarena”** en la temporada 2024-2025.



Tercera.- “El administrador” se obliga a:

- I. Realizar los trámites de organización, administración social, económica y financiera para el equipo “Ocelotes UAN” para el desarrollo de los juegos de la Liga Nayarita de Béisbol “Germán Jiménez Camarena”, en la temporada 2024-2025, misma que se llevará a cabo en el estadio de béisbol de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- II. Hacer uso adecuado del estadio universitario de béisbol ubicado dentro del campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, cuidando siempre que tanto en los entrenamientos como en los juegos oficiales como los extraordinarios, no se lleven a cabo acciones de terceros que puedan dañar las instalaciones deportivas de “La Universidad”.
- III. Otorgar a la Universidad Autónoma de Nayarit los créditos que correspondan, en todo tipo de promoción que realice con motivo de la realización de los juegos de béisbol.
- IV. Denominar al equipo que opera como: “Ocelotes UAN”.
- V. Obtener de las autoridades correspondientes las licencias y permisos para la comercialización de productos de consumo humano dentro de los juegos de beisbol.
- VI. No permitir publicidad electoral de ningún tipo dentro del estadio universitario de beisbol y áreas aledañas.
- VII. Proveer las medidas de protección civil necesarias para garantizar la seguridad de los asistentes a todos los juegos de beisbol.
- VIII. Entregar a “La Universidad” el estadio universitario de beisbol cuando ya no sea necesario su uso para la realización de los juegos dentro de la liga.

Cuarta.- “La Universidad” y “El administrador” designan al L.E.F Jorge Antonio Ducke Navarrete delegado del equipo de béisbol “OCELOTES UAN 2024 2025, Director de Actividades Deportivas de la UAN y al Mtro. Julio César Rivera García, Director Ejecutivo del CENITT, respectivamente, como responsables de la coordinación y supervisión del cumplimiento de este convenio.



Quinta.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal, por lo tanto, **“La Universidad”** no tendrá ninguna relación laboral con los integrantes del equipo de béisbol, ni se considerará por ningún motivo como patrón solidario o sustituto.

Sexta.- Queda expresamente pactado que **“La Universidad”** no tendrá ningún tipo de responsabilidad respecto de las obligaciones que **“El administrador”** contraiga con los organizadores de la **Liga Nayarita de Béisbol “Germán Jiménez Camarena”, en la temporada 2024-2025;** ni por cualquier hecho o circunstancia que ocasione daños o perjuicios a terceros con motivo del uso que **“El administrador”** haga del estadio universitario con motivo de los juegos que realice en dicha liga.

Asimismo, queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

Séptima.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será hasta en tanto se dé cumplimiento con todas y cada una de las obligaciones que asumen las partes.

Octava.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá en primer término de común acuerdo entre las partes.

En caso de persistir la controversia, las partes son conformes y acuerdan en someterse a la jurisdicción de las autoridades judiciales competentes de la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

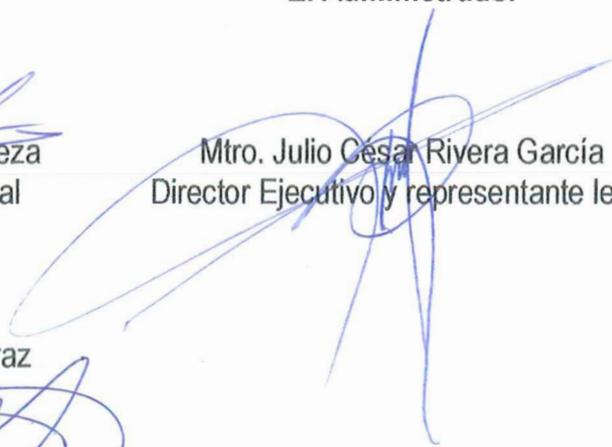
Enteradas las partes de su contenido, valor y alcance legal, se manifestaron conformes, firman por duplicado el presente instrumento jurídico, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; 7 de noviembre de 2024.

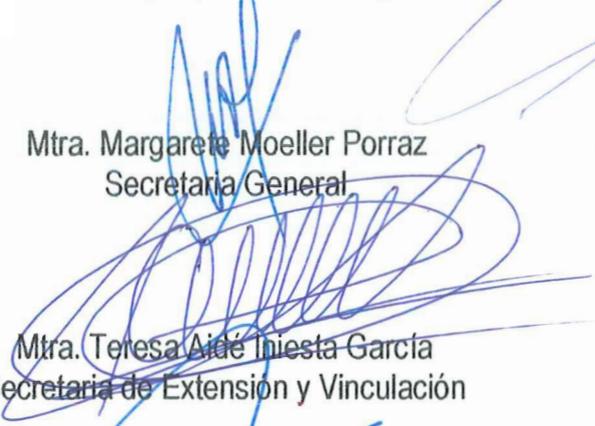


Por la Universidad

El Administrador


Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y representante legal


Mtro. Julio Cesar Rivera Garcia
Director Ejecutivo y representante legal


Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General


Mtra. Teresa Aide Iniesta Garcia
Secretaria de Extension y Vinculacion


Mtro. Erik Martin Jimenez Godoy
Secretario de Planeacion, Programacion e
Infraestructura


L.E.F Jorge Antonio Ducke Navarrete
Director de Actividades Deportivas

Hoja de firmas correspondientes convenio de colaboración para el desarrollo de los juegos de béisbol que como local el equipo "Ocelote UAN" desarrollará dentro de la Liga Nayarita de Béisbol "Germán Jiménez Camarena", en la temporada 2024-2025, celebrado entre la Universidad Autónoma de Nayarit y el CENITT A.C.